



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# **BASES PARA CELEBRAR LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

## **IR/CAPREPA/02-2026**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, CON  
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA "LA CAPREPA"**

FEBRERO, 2026.



Calle Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720,  
Ciudad de México  
Página web [www.caprepa.cdmx.gob.mx](http://www.caprepa.cdmx.gob.mx)  
Tel. 55-62-83-17-67, Ext. 1024, 1025 y 1037

Página 1 de 46



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA

**RESUMEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

Evento	Fecha	Horario
Junta de Aclaraciones	16 de febrero de 2026	12:00 p.m.
Acto de la Presentación y Apertura de Propuestas	17 de febrero de 2026	13:30 p.m.
Visitas de Inspección	18 de febrero de 2026	Todo el día
Acto de Fallo	19 de febrero de 2026	12:00 a.m.
Firma del Contrato:	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Invitación Restringida:	En Internet: <a href="http://www.caprepa.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones">www.caprepa.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones</a> para consulta	

**Condiciones de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

Lugar de entrega de los servicios	La prestación del servicio integral de limpieza de interiores y exteriores, con suministro de materiales para el inmueble que ocupa "LA CAPREPA" será proporcionados por el proveedor que resulte ganador del presente procedimiento de conformidad con el "Anexo Técnico 1"
Vigencia del Servicio:	Desde el 01 de marzo a las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2026.
Moneda:	Moneda Nacional
Anticipo:	No hay anticipos
Garantía de los servicios:	"El Proveedor" responderá por los defectos o vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos conforme al artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Para ello se aplicará el 1.0 % (uno punto cero por ciento) del importe de la iguala mensual sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por cada día de retraso en la prestación del servicio.

## ÍNDICE

- 1. INFORMACIÓN GENERAL.**
  - 1.1 Alcance de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
  - 1.2 Cobertura de Tratados Nacionales.
  - 1.3 Participación de Invitados.
  - 1.4 Información y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Ciudad de México.
  - 1.5 Contraloría Ciudadana.
  - 1.6 Órgano Interno de Control.
  - 1.7 Suficiencia Presupuestal.
  
- 2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
  - 2.1 Descripción del servicio
  - 2.2 Especificación del servicio.
  - 2.3 Grado de Integración Nacional.
  - 2.4 Vigencia, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios.
  - 2.5 Garantía de los Servicios.
  - 2.6 Relaciones Laborales.
  - 2.7 Calendario de Eventos de la Invitación Restringida a cuando menos tres
  - 2.8 Idioma.
  - 2.9 Moneda en la que se deberá presentar la propuesta Económica.
  - 2.10 Información Adicional.
  
- 3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES:**
  - 3.1 Domicilio donde se realizarán los Eventos de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
  - 3.2 Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los Invitados
    - 3.2.1 Presentar original o copia certificada para cotejo y entregar copia de la siguiente documentación.
    - 3.2.2 Entregar original de la siguiente documentación.
    - 3.2.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  
- 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS.**
  - 4.1 Las propuestas deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:
  - 4.2 Presentación.
  - 4.3 Documentación Legal y Administrativa.
  - 4.4 Propuesta Técnica.
  - 4.5 Propuesta Económica.
  - 4.6 Actos de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
  
- 5. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.**

- 5.1 Junta de Aclaración de Bases.
- 5.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las Bases.
- 5.3 Desarrollo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores
  - 5.3.1 Entrega del Sobre con la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluida la Garantía de Formalidad.
  - 5.3.2 Primera Etapa "Presentación y Apertura de Propuestas".
  - 5.3.3 Inspecciones.
  - 5.3.4 Criterios de Evaluación.
  - 5.3.5 Dictamen.
  - 5.3.6 Segunda Etapa Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo.
  - 5.3.7 Precios más bajos.
  - 5.3.8 Tipo de Adjudicación.
- 6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR GARANTÍAS.**
  - 6.1 De la Formalidad de las Propuestas.
  - 6.2 Del cumplimiento del Contrato.
  - 6.3 Liberación de la Garantía.
  - 6.4 Aplicación de la Garantía de Formalidad de las Propuestas.
  - 6.5 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 7. CONTRATO.**
  - 7.1 Vigencia del Contrato.
  - 7.2 Formalización.
  - 7.3 Contrato.
- 8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
- 9. ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR.**
  - 9.1 Precios.
  - 9.2 Condiciones de Pago.
  - 9.3 Otorgamiento de Anticipo.
  - 9.4 Impuestos y Derechos.
- 10. SANCIONES.**
  - 10.1 Pena Convencional.
  - 10.2 Procedimiento para la Aplicación de Sanciones.
- 11. RESCISIONES.**
  - 11.1 Rescisión del Contrato de Servicios
- 12. CONSIDERACIONES GENERALES.**
  - 12.1 Terminación Anticipada.
  - 12.2 Vicios Ocultos.

- 12.3 Cesión de Derechos y Obligaciones.
  - 12.4 Descalificación de Invitados.
  - 12.5 Suspensión Temporal o Definitiva de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
  - 12.6 Declaración desierta de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- 13. INCONFORMIDADES.**
- 14. CONTROVERSIAS.**
- 15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**
- 16. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

## ANEXOS

ANEXO TÉCNICO No. 1

ANEXO No. 2 EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

ANEXO No. 3 ARTÍCULO 39 DE LA LADF

ANEXO No. 4 MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

ANEXO No. 5 INFORMACIÓN FISCAL

ANEXO No. 6 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

ANEXO No. 7 ACLARACIÓN DE DUDAS.

ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO No. 9 FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS.

La Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones de los artículos 27 inciso b, 28, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 40, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, a través de la Dirección General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, en adelante "**La Convocante**", ubicada en Calle de Doctor Lucio, No. 220, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc Código Postal, 06720, en la Ciudad de México, con teléfono 55 62 83 17 67 Extensión 1029 lleva a cabo la presente Invitación Restringida a cuento menos tres proveedores Número IR/CAPREPA/02-2026 para la prestación del servicio integral de limpieza de interiores y exteriores, con suministro de materiales para el inmueble que ocupa "LA CAPREPA", bajo las siguientes:

## B A S E S

### GLOSARIO

1	La Convocante	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (CAPREPA)
2	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control en la CAPREPA
3	Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
4	Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
5	Invitado	Persona física o moral que participa con una propuesta en la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores en el marco de la Ley vigente.
6	Bases	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicables para la prestación de los servicios que se propongan.
7	Contrato de Servicios	Documento que formaliza y regula las obligaciones entre " <b>La Convocante</b> " y " <b>El Proveedor</b> ".
8	Servicios	Servicio integral de limpieza de interiores y exteriores, con suministro de materiales para el inmueble que ocupa "LA CAPREPA"
9	Proveedor	La persona física o moral quien celebre contratos como prestador de servicios.

El Invitado se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, **quedando enterado que la omisión o contravención de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, será motivo de descalificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 fracción XVII de la Ley.**

## A) INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Alcance de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores

La Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores consiste en la prestación del servicio integral de limpieza de interiores y exteriores, con suministro de materiales para el inmueble que ocupa "LA CAPREPA", descritas en el "Anexo Técnico N° 1" de estas Bases.

### 1.2 Cobertura de Tratados Nacionales

No aplica.

### 1.3 Participación de Invitados

En la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana de conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024 Vigente "Normatividad en materia de Administración de Recursos", en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### 1.4 Información y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

#### 1.4.1 Responsables del Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores

Para este procedimiento los servidores públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son: el **Lic. Jorge García Ayala**, Director General, el **Mtro. Luis Millot Mariscal** Director de Administración y Finanzas, el **Lic. Andrés Eduardo Reyes Licona**, Subdirector de Administración y la **Lic. Gabriela Alejandra Pérez Alcántara**, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quienes presidirán los eventos y emitirán las actas, dictámenes y fallo respectivos, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

#### 1.4.2 Responsables de la supervisión, control y seguimiento del servicio.

La J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de "La CAPREPA" será la responsable exclusiva del adecuado seguimiento, supervisión y control de la prestación del servicio, así como el establecer las reglas y políticas a las cuales se sujetarán los Invitados cuando éstos resulten adjudicados.

### 1.4.3 Las áreas responsables de emitir los dictámenes serán los siguientes:

- a) Dictamen Legal y Administrativo, será emitido por la Subdirección Jurídica y Normativa de "La Convocante".
- b) Dictamen Técnico, será emitido por J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "La Convocante".
- c) Dictamen Económico, será emitido por la Dirección General y/o la Dirección de Administración y Finanzas de "La Convocante".

### 1.4.4 Información para los servidores públicos e "Invitados" participantes en el presente procedimiento

Los Servidores Públicos e "Invitados" que acudan al presente procedimiento deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

### 1.5 Contraloría Ciudadana

"La Convocante" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a la Contraloría Ciudadana.

### 1.6 Órgano Interno de Control en la CAPREPA

"La Convocante" invitará a participar en los eventos del procedimiento a los representantes del Órgano Interno de Control Interno en la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

### 1.7 Suficiencia Presupuestal

Para el presente procedimiento "La Convocante" se cuenta con la Suficiencia Presupuestal N° 75 de la partida **3581 "Servicios de limpieza y manejo de desechos"** emitida por la J.U.D. de Control Presupuestal adscrita a la Subdirección de Finanzas.

## 2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 2.1 Descripción del servicio

Los servicios objeto de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores se encuentran descritos en forma detallada en el "Anexo Técnico No. 1", de estas Bases.

## 2.2 Especificación del servicio

La Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores consiste en la prestación del servicio integral de limpieza de interiores y exteriores, con suministro de materiales para el inmueble que ocupa "LA CAPREPA" de conformidad a las especificaciones, descripciones y detalles que se señala en el Anexo No. 1.

Partida	Descripción	Ubicación	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de limpieza en interiores y exteriores en Oficinas	Dr. Lucio 220, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	Servicio	1

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio integral de limpieza de interiores y exteriores, con suministro de materiales para el inmueble que ocupa "LA CAPREPA", de acuerdo a las especificaciones, descripciones y detalles de las mismas que se señalan en el Anexo Técnico No. 1 de estas Bases.

En este procedimiento participarán personas físicas o morales autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

La J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "La Convocante" verificará que tengan la capacidad instalada suficiente que garantice el cumplimiento de las bases de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores en términos de calidad, cantidad y tiempo, mediante las inspecciones que para tal efecto se realicen en las instalaciones de los Invitados.

## 2.3 Grado de Integración Nacional

De conformidad con el artículo 30 Fracción I de la "Ley" y 53 de su Reglamento los servicios a contratar deberán contar por lo menos con un 50% contenido de integración nacional.

## 2.4 Vigencia, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios

- **Vigencia del servicio:** Desde el 01 de marzo a las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2026.
- **Lugar:** Servicios otorgados a "La Convocante" en el lugar que previamente se formalice a través de la propuesta económica y de conformidad con el Anexo Técnico No. 1.
- **Condiciones:** Otorgar la prestación del servicio integral de limpieza de interiores y exteriores, con suministro de materiales para el inmueble que ocupa "LA CAPREPA", establecidos en el Anexo Técnico No. 1.

## 2.5 Garantía de los Servicios

"El Invitado" responderá por los defectos o vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos conforme al **artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. Para ello se aplicará el 1.0 % (uno por ciento) del importe total de la iguala mensual, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

## 2.6 Relaciones Laborales

"El Invitado" ganador como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia profesional, de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos, por lo tanto, "**La Convocante**" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de la obligaciones y responsabilidades derivadas de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

## 2.7 Calendario de Eventos de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores

Evento	Fecha	Horario
Invitaciones	11 de febrero de 2026	No aplica
Junta de Aclaración a las Bases:	16 de febrero de 2026	12:00 p.m.
Presentación y Apertura de Propuestas:	17 de febrero de 2026	13:30 p.m.
Fallo:	19 de febrero de 2026	12:00 a.m.
Firma del Contrato:	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores:	En Internet: <a href="http://www.caprepa.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones">www.caprepa.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones</a> para consulta	

## 2.8 Idioma.

"Los Invitados" deberán presentar sus propuestas en idioma español, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 33 fracción IV de la Ley**.

## 2.9 Moneda en la que se deberá presentar la propuesta Económica.

El Invitado deberá cotizar en Moneda Nacional.

## 2.10 Información Adicional.

El Invitado deberá presentar toda la información adicional que considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características técnico operativas del servicio, la cual será incluida en el apartado de la propuesta técnica.

### 3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

#### 3.1 Domicilio donde se realizarán los eventos de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores:

Todos los actos relativos a estas Bases, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Calle de Doctor Lucio, No. 220, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 55-6283-1760 Extensión 1024.

#### 3.2 Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los Invitados.

La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores será motivo de descalificación.

No será motivo de descalificación en los siguientes casos:

##### Artículo 36 de la Ley.

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitas.
- II. Cuando la omisión del requisito de la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el Invitado, a reserva de su revisión cualitativa por parte de la Convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el Invitado no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 33 Fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Los interesados en participar en esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores deberán cubrir los siguientes requisitos:

3.2.1 Presentar original y copia legible para cotejo y entregar copia de la siguiente documentación:

- A) **Personas Morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones debidamente protocolizadas inscritas en el registro público de comercio, con la cual demostrarán que su objeto social corresponde con la prestación del servicio requerido.
- B) **Personas Morales:** La última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- C) **Poder notarial:** que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- D) **Carta Poder simple:** En términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, quien presente las propuestas y no cuente con poderes de representación de la persona física o moral, bastará que exhiba una identificación oficial vigente.



- E) **Personas Físicas:** acta de nacimiento.
- F) **Ambas personas:** constancia de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la cual demostrarán que su objeto social corresponde con la prestación del servicio requerido.
- G) **Personas Físicas:** Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).
- H) **Ambas personas:** deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que están al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de los meses de enero a diciembre del año 2025.
- I) **Ambas personas,** deberán presentar original de la Opinión de Cumplimiento POSITIVA de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.).
- J) **Ambas personas,** deberán presentar del formato R1 alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el caso de que aplique, entregar los avisos de cambio: en obligaciones fiscales, de actividad económica, de domicilio fiscal, etc.
- K) **Ambas personas,** deberán presentar la Constancia de Situación Fiscal vigente, antes denominada Inscripción en el RFC, en la que contenga la Cédula de Identificación Fiscal, datos del contribuyente, ubicación, actividades económicas, régimen y obligaciones.
- L) **Ambas personas,** deberá presentar la Identificación oficial vigente con fotografía del representante (cartilla liberada, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional), que acredite la firma de quien suscribe las propuestas.
- M) **Ambas personas,** deberán presentar la Inscripción de los Trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Con la finalidad de verificar la capacidad y solvencia de la empresa, durante el procedimiento los Invitados deberán presentar original y copia simple de la constancia de no adeudo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de la presentación y apertura de propuestas, así como la relación de asegurados que prestan sus servicios.** En caso de no contar con la constancia solicitada, para efectos de la presentación de ofertas, los Invitados deberán entregar acuse de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo e incluirlo en el sobre individual de la documentación Legal-Administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE CERRADO".

De conformidad al punto 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, se evitará en lo posible la contratación de prestadores de servicio a través de la modalidad de tercerización, subcontratación, **conocida como outsourcing.**

Los incumplimientos que se detecten en relación a las obligaciones antes referidas, por parte de los Invitados, podrían derivar en la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley.

### 3.2.2 Entregar original de la siguiente documentación.

- A. Currículum de la empresa.

- B. Deberán de presentar debidamente requisitado el formato de existencia legal y personalidad jurídica. (Anexo No. 2).
- C. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (Anexo No. 3).
- D. Deberá de presentar una carta del Contenido de Integración Nacional a lo dispuesto por el artículo 30 Fracción I de la Ley.
- E. Deberá de presentar una carta responsiva donde indique que será el único responsable de su personal, respecto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia profesional, de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los servicios motivo del presente procedimiento.
- F. Deberá de presentar una carta responsiva en el que asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, respecto a los bienes utilizados en los servicios motivo del presente procedimiento, en los términos de la Normatividad Vigente en la materia.
- G. Deberá presentar una Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad de no tener juicios o demandas e interpelaciones legales, por incumplimiento de contratos de bienes y servicios celebrados con el Gobierno de la Ciudad de México.
- H. Declaración de Integridad en la que el Invitado manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- I. Que tienen plena capacidad técnica, administrativa-legal y solvencia económica, así como personal competente para brindar el servicio objeto de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- J. Los Invitados participantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen conocimiento que se hará acreedor a penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio de conformidad al Anexo Técnico No. 1.
- K. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero y los artículos tercero y cuarto transitorios de los lineamientos para presentación de Declaraciones de Intereses y manifestación de no conflicto de intereses, se informa que los servidores públicos de esta Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:
  - 1.- Participantes del Procedimiento: el Lic. Jorge García Ayala, Director General; el Mtro. Luis Millot Mariscal, Director de Administración y Finanzas; el Lic. Andrés Eduardo Reyes Licona, Subdirector de Administración y la Lic. Gabriela Alejandra Pérez Alcántara, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
  - 2.- Participantes del área requirente: el Mtro. Luis Millot Mariscal, Director de Administración y Finanzas; el Lic. Andrés Eduardo Reyes Licona, Subdirector de Administración y la Lic. Gabriela Alejandra Pérez Alcántara, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.



3.- Participantes del área Jurídica: Lic. Rodrigo Alejandro Reyes Barrón.- Subdirector Jurídico y Normativo.

Se requiere al Invitado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente ni inhabilitado.

Los Invitados deberán requisitar debidamente el formato de Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento. (Anexo No. 4)

L.- Información Fiscal.

El Invitado deberá presentar junto con la documentación legal y administrativa, la "Constancia de Adeudos" expedida por la Administración tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2011. En caso de que dichas disposiciones no le aplique con relación a los impuestos locales de la Ciudad de México, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite. La constancia deberá integrarse en original en el sobre individual que contenga la documentación legal y administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE CERRADO".

En caso de no contar con las constancias solicitadas para efectos de la presentación de ofertas, los Invitados deberán entregar el acuse original para cotejo y copia fotostática simple de la solicitud de inicio de trámite de la "Constancia de Adeudos" e incluirlo con la documentación que contenga la Documentación Administrativa-Legal que deberá ir dentro del "SOBRE CERRADO". Si resulta adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la "Constancia de Adeudos".

Las contribuciones sobre las que deberá obtener la "Constancia de Adeudos" en lo que resulte aplicable serán las siguientes:

Contribución	Requisito a presentar ante la Administración Tributaria
Impuesto Predial.	Cuenta Catastral
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.	Cuenta Catastral

Contribución	Requisito a presentar ante la Administración Tributaria
Impuesto sobre Nóminas.	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto Sobre la Tenencia o uso de vehículos.	Número de placas de los vehículos de su propiedad
Derechos sobre Suministro de Agua.	Número de Cuenta del Agua

Para el caso de aquellas contribuciones del cuadro anterior que no sean aplicables, deberán presentar la documentación que así lo acredite (**contrato de arrendamiento, que el arrendador paga el agua, solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, Aviso al Registro Federal de Contribuyentes de cambio de situación fiscal**).

En la parte de observaciones del **Anexo No. 5** deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad en caso de que el Invitado no tenga registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local.

De ser el caso, el o los Invitados deberán presentar en el sobre que contenga su propuesta, **el acuse de la solicitud del trámite realizado para la obtención de dicha constancia**, a la cual agregará debidamente requisitada el manifiesto del **Anexo No. 5**. **No presentar esta solicitud será motivo de desechamiento de su propuesta y su descalificación inmediata a la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, salvo por lo dispuesto en el siguiente párrafo.**

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán así señalarlo expresamente, interponiendo delante de la obligación fiscal respectiva la leyenda **"No aplica"**. Asimismo, deberán presentar original y copia del contrato respectivo donde se señale que el arrendador cubre dichas las contribuciones fiscales correspondientes, y en su caso de no existir registros que le aplique la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto. (**Anexo No. 5**)

Será causal de suspensión o terminación del contrato el que autoridades distintas a **"La Convocante"**, facultadas en el ámbito de sus competencias, detecten y notifiquen a este Organismo el incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, a cargo del Invitado que resultase adjudicado.

Las cartas compromiso solicitadas deberán ser presentadas en papel membretado del Invitado y firmadas por la persona que este facultada para tal efecto.

Cabe mencionar que se descalificará al Invitado que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

- M. Carta de actualización de Domicilio fiscal y razón social, manifestar bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar adjudicada, se comprometen a tener actualizada la información relativa al domicilio fiscal y razón social de su representada.
- N. Carta de aceptación del contenido de las Bases y modificaciones derivadas de la Juntas de Aclaraciones y Anexos Técnicos. (**Anexo No. 6**)

- O. Presentar la Constancia Vigente del registro del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.

### 3.2.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Los Invitados que tengan su domicilio fiscal fuera del área metropolitana, deberán señalar dentro de la Propuesta un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

## 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPUESTAS.

### 4.1 Las Propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en atención al Mtro. Luis Millot Mariscal, Director de Administración y Finanzas, con domicilio en Calle de Doctor Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.
- B) Deberán tener la referencia al **número y nombre** de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- C) **Impresas en papel con membrete de la empresa**, sin tachaduras ni enmendaduras, a excepción de aquella documentación que por su naturaleza no se pueda presentar en hojas membretadas, por ser ajena a la empresa participante.
- D) Debe presentarse en idioma español.
- E) **Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral** o la persona física, debiendo entregarse la documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y la económica en un sobre cerrado de manera inviolable, conforme al artículo 38 de la Ley.
- F) El Invitado deberá **cotizar en Moneda Nacional**.

Se recomienda para la integración de la documentación, que sea en carpetas y con separadores **(LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)** se solicita para una mejor conducción del procedimiento.

### 4.2 Presentación

En cumplimiento al Artículo 38 de la Ley, los Invitados deberán entregar por escrito en sobre cerrado de manera inviolable que contenga la Documentación Administrativa-Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

De conformidad al Artículo 33 Fracción XIX de la Ley, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, así como las propuestas presentadas por los Invitados podrán ser negociadas.

#### 4.3 Documentación Administrativa-Legal

La documentación Administrativa-Legal deberá contener la información solicitada en el punto 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 de estas Bases.

#### 4.4 Propuesta Técnica

Esta Propuesta deberá contener la información y documentación siguiente en original de acuerdo al Anexo Técnico No. 1, especificaciones, características y requisitos técnicos básicos para la prestación del servicio integral de limpieza de interiores y exteriores, con suministro de materiales para el inmueble que ocupa "LA CAPREPA" :

- A) Indicar la partida por la que licitan.
- B) Especificación de los servicios que se solicitan de conformidad al Anexo Técnico No. 1.

En este apartado se solicitan los requerimientos que "La Convocante" desea EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA "LA CAPREPA", descritos en el Anexo Técnico No. 1.

Por lo anterior, y sobre la base de cada inciso señalado en el Anexo Técnico No. 1, los Invitados deberán presentar su propuesta, señalando que están ofertando inciso por inciso.

C) El Invitado deberá de presentar una carta de garantía donde responderá por los defectos ó vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos, conforme al **artículo 69 y 70 de la Ley**. Para ello se aplicará el 0.5 % (Cero punto Cinco por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día natural de incumplimiento o retraso, en el momento que este sea detectado. "La Convocante" conforme a indicadores determinará la calidad de los servicios y la detección de vicios ocultos.

#### 4.5 Propuesta Económica

El servicio integral de limpieza de interiores y exteriores, con suministro de materiales para el inmueble que OCUPA "LA CAPREPA", **será por iguala mensual**.

Se entiende por iguala mensual a la cantidad pagada al mes por el otorgamiento de los servicios objeto de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores. Que de conformidad con el **Anexo Técnico No. 1** los Invitados podrán cuantificar su propuesta económica de los servicios solicitados.

Esta propuesta deberá contener la información y documentación original siguiente:

- A) Indicar la partida por la que licitan.
- B) Requisar el formato que se presenta en el **Anexo No. 8**.
- C) Presentar garantía de seriedad, a través de fianza o cheque certificado, el cual será por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta económica antes del IVA, de

acuerdo a lo estipulado en el punto 6.1 de las bases, y será a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

El Invitado deberá cotizar cada servicio detallado en el Anexo 8.

#### **4.6 Actos de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores**

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Bases, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por lo Invitados que hubieran asistido, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrán entregar una copia a dichos asistentes.

El representante del Invitado que asista a los actos de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa.

### **5. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

#### **5.1 Junta de aclaración**

Esta se llevará a cabo **el día lunes 16 de febrero de 2026**, a las 12:00 p.m. en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los Invitados. Se levantará Acta del evento de la cual, una vez firmada, se entregará copia simple a los Invitados y pasará a formar parte del presente procedimiento.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán. El plazo para el acto de presentación de propuestas, se diferirá en el mismo número de días entre la primera y última junta de aclaración de bases y comenzará a correr a partir de la última junta de aclaración.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración se sugiere a los Invitados que presenten por escrito sus cuestionamientos en la Dirección de Administración y Finanzas, de las 10:00 a las 13:00 horas, en el domicilio de "La Convocante", cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaración, conforme al Anexo No. 7 y en CD en cualquier versión de Word o bien en el mismo acto de la Junta de Aclaración presentar sus cuestionamiento por escrito y en CD en cualquier versión de Word, o bien enviar sus preguntas a los correos electrónicos siguientes: [luismillot.caprepa@gmail.com](mailto:luismillot.caprepa@gmail.com), [andresreyes1996@gmail.com](mailto:andresreyes1996@gmail.com), [alejandraperez.caprepa@gmail.com](mailto:alejandraperez.caprepa@gmail.com) y [rodrigoa.reyesba@hotmail.com](mailto:rodrigoa.reyesba@hotmail.com)

Los Invitados que no asistan a la Junta de Aclaración podrán recoger copia simple del Acta en el domicilio de **"La Convocante"** a más tardar al día siguiente del evento, además **"La Convocante"** notificará de forma personal el acta que derive de este acto, a los Invitados que no acudan a dicho evento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Una vez celebrada dicha junta, **"La Convocante"** quedará liberada de la obligación de aclarar cualquier aspecto relativo al contenido de las presentes Bases.

## 5.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases

Con fundamento en el **Artículo 37 de la Ley**, se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, siempre que no implique la sustitución, variación sustancial o disminución de los bienes o servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá de seguir el siguiente procedimiento.

En el caso de modificaciones a las Bases de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, no será necesario la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes.

## 5.3 Desarrollo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.

### 5.3.1 Entrega del "SOBRE CERRADO" con la Documentación Administrativa-Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluida la Garantía de Seriedad.

Los Invitados en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y los que deriven de la Junta de Aclaración.

La entrega del "SOBRE CERRADO" conteniendo la documentación Administrativa-Legal, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad de la oferta, se llevará a cabo el **día martes 17 de febrero de 2026 a las 13:30 p.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en la Calle de Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Los Invitados se deberán identificar y firmar la lista de asistencia para participar en la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.

### 5.3.2 Presentación y Apertura de Propuestas.

**A las 13:40 p.m.**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto citado en el numeral 5.3.1 y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta. La revisión

cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Administrativa-Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se realizará en punto de la hora señalada en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en la Calle de Dr. Lucio No. 220, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- 1) Se declarará iniciado el evento.
- 2) Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- 3) Se pasará lista de los Invitados asistentes.

Se abrirán los sobres de los Invitados en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativamente, sucesiva y separada, la documentación Administrativa-Legal, Técnica, Económica y la garantía de seriedad, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, a solicitud por escrito del Invitado.

Todos los Invitados rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de "**La Convocante**" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el Acta correspondiente en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación Administrativa-Legal, Técnica y Económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los Invitados.

En dicha Acta se asentarán las observaciones que en su caso, hubiesen manifestado los Invitados.

La omisión de la firma de los Invitados, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos Invitados que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

### 5.3.3 Inspecciones

**"La Convocante"** a través de personal autorizado por la J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, así como personal del Órgano Interno de Control en CAPREPA, llevarán a cabo visitas a las instalaciones de los Invitados, **el método para ejecutarlas se basará en constatar físicamente que su oferta técnica cumple con lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1 de estas bases**, haciendo un recorrido por todas las instalaciones de los Invitados, solicitando que se brinden

todas las facilidades al personal de **"La Convocante"** en la realización de esta tarea, levantando Acta circunstanciada del evento. En estas inspecciones debe estar presente el representante legal del Invitado.

De conformidad al Artículo 70 segundo párrafo de la Ley, **"La Convocante"** podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las Bases correspondientes o las referidas en el Artículo 77 de la Ley, a efecto de constatar la calidad, especificaciones y cumplimiento en la prestación de los servicios contratados, en el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el Reglamento de la Ley.

#### 5.3.4 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los Invitados, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los Invitados cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- B) Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas Bases.
- C) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Invitados y los resultados se asentarán en la Tabla Comparativa de Evaluación.
- D) En caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de circunstancias, se tomará en cuenta como criterio de evaluación, los servicios adicionales que oferten cada uno de los Invitados.

#### 5.3.5 Dictamen

Se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A) La Subdirección Jurídica y Normativa, llevará a cabo la dictaminación de la documentación Administrativa-Legal y emitirá el dictamen Administrativo-Legal.
- B) La J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, llevará a cabo la dictaminación de las propuestas técnicas y emitirá el dictamen técnico, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones derivadas de las visitas de comprobación a las instalaciones de los Invitados.



- C) La Dirección de Administración y Finanzas, llevará a cabo la dictaminación de las propuestas económicas.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por "**La Convocante**", respecto de los servicios objeto de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los Invitados haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por "**La Convocante**", que haya reunido las mejores condiciones, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la Ley.

### 5.3.6 Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo

La emisión del fallo, se realizará el día jueves **19 de febrero de 2026 a las 12:00 p.m.** en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Calle de Doctor Lucio, No. 220, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

El acto de emisión de fallo se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen general en junta pública, y en el Acta que al efecto se levante, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, señalando las propuestas que fueron aceptadas así como las que fueron desechadas, las causas de descalificación y en su caso, el nombre del Invitado que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, dando a conocer los precios ofrecidos.

### 5.3.7 Precios más bajos.

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 43 fracción II tercer párrafo de la Ley, en las Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, en el Anexo No. 9 se presenta el formato para la propuesta de precios más bajos, se especifica que este formato se entregará a los Invitados que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económico.

En este acto los Invitados cuyas propuestas fueron aceptadas, podrán ofertar en subasta descendente, un precio unitario más bajo por los servicios objeto de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, tomando como referencia aquella que hubiera resultado originalmente más benéfica para "La Convocante".



Para el efecto, el representante legal del Invitado deberá presentar original de la identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, o cartilla del servicio militar liberada), la cual será cotejada con el poder notarial y/o Acta constitutiva del Invitado.

Las nuevas ofertas se presentarán en el formato identificado en el Anexo No. 9 y sólo las podrán formular quienes acrediten en el mismo acto, mediante poder notarial original o copia certificada, contar con poderes de representación de la persona física o moral Invitado.

Se precisa que el Anexo No. 9, no deberá ser incluido dentro del sobre que contenga la propuesta. Dicho formato será proporcionado por "la Convocante" para estar en posibilidad de participar en las distintas rondas de proposición de precios más bajos, una vez que dé inicio la etapa de mejoramiento de precios.

De conformidad a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los servicios objeto del procedimiento, el fin primordial de esta etapa es que los Invitados presenten precios más bajos en la determinación del costo unitario por servicio, a través de la iguala mensual, motivo por el cual en apego a dichos lineamientos se instaure el siguiente procedimiento:

- A) Los Invitados ofertarán precios unitarios más bajos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- B) Los precios unitarios más bajos serán ofertados como mínimo en dos rondas y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún Invitado.
- C) Los Invitados que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas presentadas en su propuesta original.
- D) Al final de cada una de las rondas "La Convocante" dará a conocer solamente el precio más bajo, sin dar a conocer el nombre del Invitado que lo oferta.
- E) En esta etapa no se permitirá comunicación entre los Invitados, evitando que se incurra en actos de desorden, faltas de respeto y acuerdos entre ellos.

Una vez determinado el Invitado que haya ofertado el precio más bajo para cada una de las partidas de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del acto de emisión de fallo.

El Acta de fallo y los formatos de mejoramiento de las propuestas serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos e Invitados presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia simple del Acta, notificándose personalmente a quien no hubiere asistido.

La omisión de la firma de los Invitados no invalidará el contenido y efectos del Acta.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez, por el tiempo que determine "La Convocante".

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el servidor público que designe "La Convocante" en las bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como por el representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

### 5.3.8 Tipo de Adjudicación.

De conformidad en el **Artículo 33 Fracción VIII** de la Ley, el contrato que se derive de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, se adjudicará al Invitado o Invitados en su caso, que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hayan presentado el precio más bajo; de conformidad con lo señalado en el **Artículo 49 de la Ley**.

Partida	Descripción	Ubicación	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de limpieza en interiores y exteriores en Oficinas	Dr. Lucio 220, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	Servicio	1

## 6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR GARANTÍAS

### 6.1 De la Formalidad de las Propuestas

Con fundamento en el **Artículo 73 fracción I de la Ley**, los Invitados deberán garantizar la formalidad de sus propuestas en Moneda Nacional mediante fianza expedida por Institución autorizada o cheque certificado con cargo a cualquier Institución Bancaria de esta localidad, por un importe equivalente al **5.0% (cinco punto cero por ciento) del monto total de su Propuesta Económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**

Dentro del texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 283, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.*

*La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.*

Estas garantías permanecerán en custodia de "La Convocante" hasta transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, tiempo en que serán entregadas a los Invitados mediante solicitud escrita, salvo la de aquel a quien se adjudique el contrato, la cual será canjeada por la garantía de cumplimiento del contrato.

## 6.2 Del cumplimiento del contrato

Con fundamento en los **Artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la Ley**, el Invitado que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido mediante fianza expedida por Institución autorizada por el importe de **15.00 % (Quince punto cero por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en la Dirección de Administración y Finanzas de "La Convocante" a la firma del contrato. La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de garantizar mediante fianza, dentro del texto de la misma deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 291, 283, 178 y 293 de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.*

*La fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.*

## 6.3 Liberación de la Garantía

Al Invitado ganador le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato

de servicios. A los demás Invitados se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles, de conformidad con lo señalado por el **Artículo 73 de la Ley**.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicios, la Dirección de Administración y Finanzas, dará al Invitado ganador su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicios.

#### **6.4 Aplicación de la Garantía de Formalidad de las Propuestas**

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- A) Cuando el Invitado retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.
- B) Cuando el Invitado ganador no sostenga su propuesta.
- C) Cuando el Invitado ganador no firme el contrato de servicios, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador.

#### **6.5 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del contrato**

La Subdirección Jurídica y Normativa, hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo de prestación del servicio y este no se hubiese prestado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos y con las especificaciones solicitadas en el contrato de servicios, conforme a la propuesta presentada.
- C) Cuando se rescinda el contrato de servicios, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al Invitado ganador, para corregir las causas del rechazo y no las haya realizado.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de prestación de servicios, cuando el Invitado ganador no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo **"La Convocante"** la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato de prestación de servicios.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## **7. CONTRATO**

Los compromisos que se deriven de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores se formalizarán mediante la suscripción de los contratos respectivos, que se elaborarán de conformidad con las presentes Bases y las disposiciones legales aplicables.

### 7.1 Vigencia del Contrato

Desde el 01 de marzo hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2026.

### 7.2 Formalización

A fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 59, primer párrafo de la Ley**, el o los representantes legales de los Invitados ganadores deberán presentarse a suscribir el contrato de servicio dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo**, en horario de oficina comprendido de las 09:00 a 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, en la Dirección de Administración y Finanzas de "**La Convocante**", asimismo, deberá entregar en este evento la fianza de cumplimiento del Contrato.

"**El Invitado ganador**" a quien se hubiere adjudicado el Contrato, como resultado de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, perderá a favor de "**La Convocante**" la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido.

En estos casos "**La Convocante**" podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la **Ley**, hasta que el requerimiento de servicio este satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10.00% (Diez punto cero por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora.

### 7.3 Contrato

De conformidad al artículo **63 fracción I** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "**La Convocante**", podrá celebrar contratos conforme a lo siguiente.

- A.- Se establecerá el presupuesto que podrá ejercerse
- B.- Se hará la descripción completa de los servicios relacionada con sus respectivos precios unitarios.

## 8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

"**La Convocante**" por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en el **Artículo 65, primer párrafo de la Ley** podrá incrementar el contrato de servicios que se derive de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al

inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25.00% (veinticinco punto cero por ciento) del valor total del contrato de servicios, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

Con apego en lo establecido en el **Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, cualquier modificación al contrato de servicios deberá constar por escrito, y deberán ser suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los Contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

## 9. ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR

### 9.1 Precios

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 62 de la Ley**, los precios de cotización que presenten los Invitados en sus propuestas económicas serán considerados fijos, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional;
- B) Precios firmes e incondicionales durante la vigencia del contrato de servicios, y
- C) Los precios de los servicios serán por iguala mensual.

### 9.2 Condiciones de Pago

Con fundamento en el **Artículo 64 de la Ley**, el pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada; una vez que fueron proporcionados los servicios a entera satisfacción de la J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "**La Convocante**" conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1, asimismo la factura para pago deberá presentarse previamente a la Dirección de Administración y Finanzas, para su revisión y validación de datos fiscales y aritméticos, conforme a procedimientos e información generada por "**La Convocante**".

La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con domicilio en la Calle de Dr. Lucio No. 220, Colonia Doctores, C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes CPP000525BNA.

En caso de que "El Invitado ganador" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prolongará el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de haberse realizado pagos en exceso al Invitado ganador, este deberá reintegrar el monto recibido, más los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley.

### 9.3 Otorgamiento de Anticipo

Queda establecido por "La Convocante" que no será otorgado ningún anticipo.

### 9.4 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, serán pagados por el Invitado ganador, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por "La Convocante", en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

## 10. SANCIONES

### 10.1 Pena Convencional

La J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, notificará del incumplimiento de los servicios a la Dirección de Administración y Finanzas para que aplique las penas convencionales correspondientes.

Una vez que "La Convocante" se percate del incumplimiento se aplicará una sanción del 1.0 % (uno punto cero por ciento) del importe de la iguala mensual sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios establecidos en dicho instrumento, asimismo, se aplicará esta pena convencional, sí el proveedor no proporciona a los derechohabientes de "La Convocante" el 100% de los servicios que se especifican en dicho contrato, se entenderá como servicios no realizados cuando:

Independientemente de la penalización indicada, el incumplimiento a lo establecido en el contrato derivado de estas bases, dará lugar a que "La Convocante" demande y/o denuncie las sanciones del orden penal, económico y administrativo correspondiente.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, "La Convocante" no aceptará pagos en especie.

### 10.2 Procedimiento para la Aplicación de Sanciones

- A) Se comunicará por escrito al Invitado ganador de los hechos para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.

- C) La resolución será debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al Invitado ganador, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

## 11. RESCISIONES

### 11.1 Rescisión del Contrato de Servicios

Independientemente de la vigencia estipulada en el contrato, la Dirección de Administración y Finanzas de "La Convocante", podrá a su elección demandar el cumplimiento forzoso del mismo, o bien rescindir administrativamente el contrato con fundamento en el **Artículo 42 de la Ley**, sin responsabilidad para "La Convocante". También se podrá rescindir el contrato de servicios en los siguientes casos:

- A) Cuando el Invitado ganador no firme el contrato de servicios derivado de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores dentro del plazo establecido.
- B) Cuando al Invitado ganador se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases y que el servicio no cumpliera con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de calidad convenidos y reincidiera durante el periodo de Contratación.
- C) Cuando el Invitado ganador modifique las características del servicio objeto de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **Artículo 39 de la Ley**.
- E) También podrá rescindirse el contrato de servicios, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra o huelga del Invitado ganador.
- F) Cuando "La Convocante" detecte que la garantía de cumplimiento de Contrato no fue expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida.

## 12. CONDICIONES GENERALES

### 12.1 Terminación Anticipada

De conformidad con el **Artículo 69, tercer párrafo de la Ley**, "La Convocante" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de servicios sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión del Órgano Interno de Control en la CAPREPA por causas debidamente justificadas.

### 12.2 Vicios Ocultos

De conformidad al **Artículo 70 de la Ley**, el Invitado ganador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio objeto de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores; así como de cualquier otra

responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato de servicios respectivo y del Código Civil del Distrito Federal.

### 12.3 Cesión de Derechos y Obligaciones

Acorde a lo dispuesto en el **Artículo 61 de la Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de servicios objeto de esta Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores; no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**La Convocante**".

### 12.4 Descalificación de Invitados

Se descalificará a los Invitados que no cumplan con lo establecido en estas bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Los Invitados que por sí mismos o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes o avalúos cuando se requiera dirimir controversias entre proveedores y "**La Convocante**".
- B) Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales o sus representantes, que formen parte de otros que se encuentren participando en el mismo procedimiento.
- C) En caso de que algún Invitado no cumpla con los requisitos u especificaciones solicitadas en las bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- D) Se compruebe que el proveedor haya acordado con otro u otros Invitados elevar los precios de los servicios que se licitan.
- E) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta.
- F) Cuando se compruebe que algún Invitado se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el **Artículo 39 de la Ley**.

### 12.5 Suspensión Temporal o Definitiva de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores

Con fundamento en el **Artículo 136** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 35 y 42 séptimo párrafo de la

**Ley**, en los cuales se establece que el Órgano Interno de Control en este Organismo, podrá suspender temporal o definitivamente cualquier proceso de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.

Asimismo, se podrá suspender la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

### **12.6 Declaración Desierta de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores**

Con fundamento en el **Artículo 51 de la Ley**, se podrá declarar desierta la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún Invitado haya adquirido las bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- B) Cuando ningún Invitado habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado a participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
- D) Cuando sus precios no fueren convenientes; previa investigación de mercado.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, **"La Convocante"** deberá fundar y motivar su resolución.

Una vez que declare desierta la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores **"La Convocante"** procederá conforme a lo establecido por el **Artículo 54 Fracción IV de la Ley**.

## **13. INCONFORMIDADES**

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por **"La Convocante"** en el presente procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta Ley podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o del que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley

de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Conforme a lo establecido en el **Artículo 88 de la Ley**.

Asimismo, de acuerdo con el **Artículo 259 Fracción I** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, a través de la Subdirección de Recursos de Inconformidad y Daño Patrimonial, desahoga y resuelve los recursos de inconformidad que promueven los proveedores en contra de los actos y resoluciones derivados de los procedimientos.

Por otra parte, con el propósito de dar seguimiento a los recursos de inconformidad, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, pone a su disposición la **Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad, en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en [www.contraloria.cdmx.gob.mx/](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/)**

#### 14. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México. **Artículo 13 de la Ley**.

#### 15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los Invitados que resulten ganadores de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y por ende no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la futura relación contractual, aún después de concluidos los efectos del futuro instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "La CAPREPA", mismos que son propiedad de éste último.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de penas convencionales, a la rescisión del contrato, y posteriormente, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercitada por "La CAPREPA" en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

#### 16. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y en las propuestas de los Invitados podrá ser negociada. Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, y en su caso, será resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de "**La Convocante**". **Con fundamento en el artículo 33 fracción XVIII de la Ley.** Tales como: Objeto: Especificación del servicio; condiciones de pago; Pagos en exceso; Calidad del servicio; Responsabilidad del Proveedor; Inspecciones; Garantías; Penalizaciones; Cesión de derechos; Vigencias; Terminación anticipada; Propiedad industrial; Defectos y vicios ocultos; Confidencialidad de la información; Protección de datos personales y Controversias.

Ciudad de México a 11 de febrero del 2026

Atentamente

**Luis Millot Mariscal**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.**